

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 44

2 de abril de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown*

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE

Para aprobar el Plan de Reorganización Núm. 10, presentando ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 6 de marzo de 2018, mejor conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el plan de reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobarlo o denegarlo. Para expresar su determinación sobre el plan presentado, la Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente. Si al concluir el término de treinta (30) días no existe un acuerdo entre el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes sobre la aprobación o denegación del plan ante su consideración,

notificarán al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos con relación al Plan de Reorganización 10, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 6 de marzo de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expresa que luego de una evaluación minuciosa, entiende que el mismo cumple con los objetivos y la política pública que persigue la “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”. Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente expresando la aceptación a dicho plan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se aprueba el Plan de Reorganización Núm. 10, presentando ante
2 la Decimoctava Asamblea Legislativa el 6 de marzo de 2018, mejor conocido como
3 “Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”,
4 según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo
5 Gobierno de Puerto Rico”.

6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
7 de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones del Artículo
8 2.05 de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto
9 Rico”.

10 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
11 después de su aprobación.